



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2021-MDT

Talavera 30 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 008, de fecha 30 de abril de 2021, la propuesta de convenio remitido por PROVIAS DESCENTRALIZADO; denominado: CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA del proyecto de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-572: EMP. AP-102 – POSOCCOY – POCCONTOY – OTAS BELLAVISTA – HUARATACA, DE DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – con CUI N°2474014". El informe N°065-2021-MDT-AEP/WVO de fecha 30 de abril de 2021 emitida por el jefe de la división de estudios y proyectos, mediante el cual recomienda la suscripción del convenio y/o adenda. La opinión legal N° 114-2021-OAJ-MDT de fecha 30 de abril de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable al presente convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, la municipalidad distrital de Talavera requiere suscribir un CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA del proyecto de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-572: EMP. AP-102 – POSOCCOY – POCCONTOY – OTAS BELLAVISTA – HUARATACA, DE DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – con CUI N°2474014".



Municipalidad Distrital de Talavera



Que, según el informe N°065-2021-MDT-AEP/WVO de fecha 30 de abril de 2021 emitida por el jefe de la división de estudios y proyectos, recomienda la suscripción del convenio y/o adenda.

Que, mediante la opinión legal N° 114-2021-OAJ-MDT de fecha 30 de abril de 2021 el asesor legal emite una opinión favorable para la suscripción del presente convenio.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al alcalde Ing. Abel Manuel Serna Herrera la suscripción del CONVENIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA del proyecto de MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL AP-572: EMP. AP-102 – POSOCCOY – POCCONTOY – OTAS BELLAVISTA – HUARATACA, DE DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC – con CUI N°2474014”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE